



## **INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 135: “NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO**

**PERIODO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2018**

### **A. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información fue creado por el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, publicado en el Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, como el órgano rector del desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación, que tendrá como finalidad emitir políticas, planes generales y realizar el seguimiento y evaluación de su implementación, coordinar acciones de apoyo y asesoría para garantizar el acceso igualitario a los servicios y promover su uso efectivo, eficiente y eficaz, que asegure el avance hacia la Sociedad de la Información para el buen vivir de toda la población ecuatoriana.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 5, de fecha 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República suprime la Secretaría Nacional de la Administración Pública y transfiere algunas de sus atribuciones relacionadas con la gestión para la implementación del gobierno electrónico, al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 7, de fecha 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República suprime los Ministerios de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad; de Sectores Estratégicos; de Seguridad y, del Conocimiento y Talento Humano, instrumento mediante el cual se realizó traspaso de recursos humanos y bienes muebles al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Con Decreto Ejecutivo No. 135, de fecha 1 de septiembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República emite las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, que son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información recibió en calidad de traspaso, 52 servidores como producto de los Decretos de supresión antes mencionados.

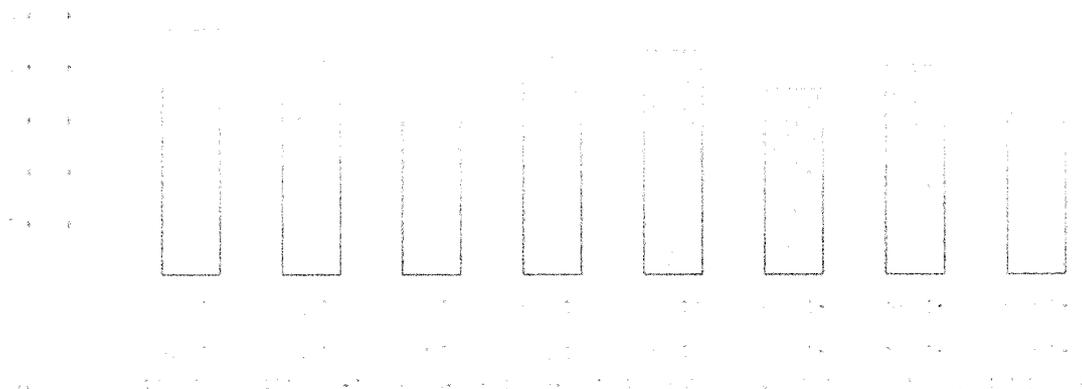
## B. DESARROLLO

### SECCIÓN I: GASTOS EN PERSONAL

#### Art. 4.- Remuneraciones mensuales unificadas.-

- Conforme lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 135 y en el Acuerdo Ministerial MDT-2017-0152 “ESCALA DE REMUNERACIONES AUTORIDADES DE NIVEL JERARQUICO SUPERIOR” el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, mediante reforma N.- 77316 realizada en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN, procedió a regularizar las remuneraciones de 19 puestos del Nivel Jerárquico Superior.
- La ejecución del presupuesto en gastos de personal - grupo 51 ha disminuido en un 16% a partir de la vigencia del Decreto Ejecutivo 135. (agosto 2017 ejecución: USD 475.517,53 ejecución marzo 2018: USD 401.157,98)

#### Ejecución Gastos en Personal Grupo 51



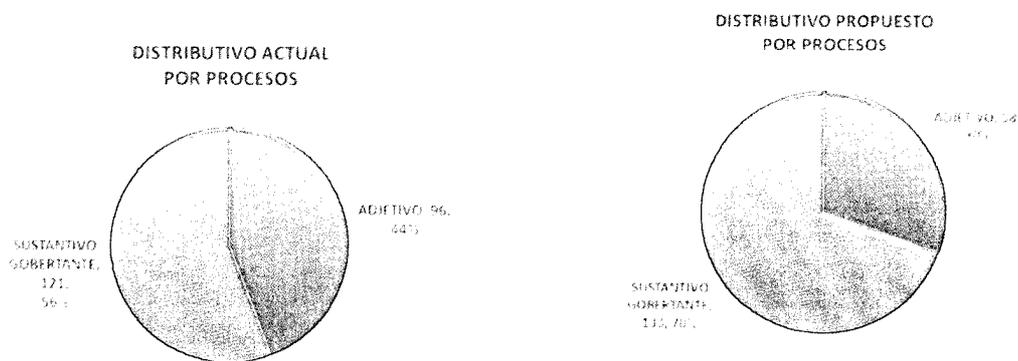
#### Art. 6.- Vacantes.-

- Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1111 de 28 de septiembre 2017 el Ministerio del Trabajo valida las partidas vacantes que deben ser eliminadas en el distributivo de remuneraciones del MINTEL y con reforma N.- 186643, realizada en el Sistema

SPRYN, el Ministerio de Finanzas procedió a la eliminación de 21 vacantes conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 135.

**Art. 7.- Personal de apoyo.-**

- Mediante Oficio No. MINTEL-MINTEL-2018-0188-O de 29 de marzo de 2018, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información remitió al Ministerio del Trabajo la validación y regulación del cálculo de la población económicamente activa – PEA institucional, conforme el siguiente detalle:



**Art. 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías.-**

- Al 31 de diciembre de 2017, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información contaba con dos contratos por servicios profesionales. Para el año 2018 no se ha procedido a suscribir ningún contrato bajo esta modalidad.

**Art. 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.-**

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 135 ha venido cancelando un monto máximo de 30 horas al mes, entre horas suplementarias y extraordinarias al personal de la Ley Orgánica del Servicio Público.

## **SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

### **Artículo 14.- Racionalización del pago por viático por gastos de residencia.-**

Mediante Memorando Nro. MINTEL-DA-2017-1332-M, de fecha 19 de septiembre de 2017, la Ing. María Soledad Bautista, Directora Administrativa, solicita a la Directora de Talento Humano, los lineamientos emitidos por el Ministerio de Trabajo a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto No. 135.

Mediante Memorandos Nro. MINTEL-DTH-2017-0828-M y Nro. MINTEL-DTH-2017-0882-M, de fecha 16 de noviembre de 2017 y 29 de noviembre de 2017, respectivamente, la Directora de Talento Humano confirma la autorización del pago de viáticos por residencia de tres funcionarios que pertenecen al MINTEL, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0168, de 13 de noviembre de 2017.

Con base en lo indicado, la Dirección Administrativa del MINTEL ha solicitado a los servidores que cuentan con este beneficio, presentar sus requerimientos de pasajes aéreos con la debida anticipación, esto con el objeto de obtener tickets con tarifas económicas que no representen un gasto considerable para la entidad.

### **Artículo 15.- Viajes al exterior.-**

Con base en la normativa emitida por la Secretaría General de la Presidencia, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información emitió con fecha 1 de diciembre de 2017, la siguiente normativa interna: "Procedimiento de Gestión de Viajes al Exterior" (Versión 6.0.), misma que ha sido aplicada a cabalidad normar todos los desplazamientos internacionales de los servidores públicos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

### **Artículo 16.- Movilización interna.-**

La máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información ha emitido las siguientes delegaciones que norman lo indicado en este artículo:

1. Acuerdo Ministerial No. 004-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, en la cual el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en su artículo 1 decide: "Delegar al/la DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A, para que a su nombre y representación del/la Ministro/a de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la

Información suscriba las Órdenes de Movilización para la circulación de los vehículos de esta Cartera de Estado, que cumplan labores oficiales dentro y fuera de la ciudad, luego de la jornada ordinaria de trabajo, sábados, domingos y feriados.”

2. Acuerdo Ministerial 010-2016, de fecha 16 de mayo de 2016, mediante el cual se delega al Coordinador General Administrativo Financiero, la autorización para aprobar las solicitudes de comisiones de servicios institucionales fuera del domicilio y/o lugar habitual del trabajo, dentro del país.

Adicionalmente, la Coordinación General Administrativa Financiera solicitó mediante Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2017-0406-M, de 31 de octubre de 2017, los delegados de cada unidad administrativa para autorizar y/o solicitar movilizaciones en días y horas laborales; así como en horario fuera de la jornada ordinaria de trabajo, en días feriados y/o fines de semana; según el caso, en cumplimiento al artículo 6 de Reglamento Sustitutivo para el control de vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, emitido por la Contraloría General del Estado.

Es así que la Dirección Administrativa cuenta con la base de delegados que solicitan las movilizaciones dentro de cada área, lo cual permite llevar un adecuado control en los desplazamientos dentro y fuera del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme lo determina el artículo 16 del Decreto Presidencial N. 135-2017, y para cumplir con la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para desarrollar las actividades derivadas de su cargo o para asistir a eventos fuera del D.M. Quito, la asignación de transporte para las movilizaciones requeridas se coordina utilizando la capacidad máxima de cada automotor y las zonas para los traslados, de tal manera que se reduzca la utilización de vehículos y los recursos que esto implica.

Finalmente, la Dirección Administrativa socializa de manera quincenal, las políticas y medidas adoptadas para el control vehicular, mismas que son de cumplimiento obligatorio para todos los servidores del MINTEL y se desprenden del Manual de Procesos de Administración y Control del Parque Automotor del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

#### **Artículo 17.- Compra de pasajes.-**

Mediante Memorando Nro. MINTEL-DA-2017-1336-M, de fecha 20 de septiembre de 2018, la Directora Administrativa dispone a la señora Diana Salguero, administradora de los contratos para la provisión de pasajes aéreos para los servidores del MINTEL, que



únicamente se podrá adquirir pasajes en tarifa premier para el Sr. Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

De igual manera, solicita que continúe adquiriendo los boletos con el menor valor cotizado, como se lo ha venido realizando, disposiciones que deberán ser aplicadas de manera obligatoria, sin perjuicio de la actualización que se realce al Procedimiento para la Provisión de Pasajes Aéreos del MINTEL.

**Artículo 18.- Evaluación de vehículos terrestres / Artículo 19.- Compra de vehículos / Artículo 21.- Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

Mediante Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2017-0230-O, de fecha 22 de septiembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero del MINTEL solicita a INMOBILIAR remitir las directrices, lineamientos o procedimientos emitidos por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público a fin de que las entidades de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas puedan dar cumplimiento a los artículos 18, 19 y 21 del Decreto No. 135.

Mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2017-7093-O, de fecha 4 de octubre de 2017, el Secretario General de la Presidencia solicita se remita información relacionada con el parque automotor del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, así como se justifique la utilidad y necesidad del mismo dentro de la entidad.

Con Oficio Nro. MINTEL-MINTEL.2017-0354-O, de fecha 12 de octubre de 2017, el Ing. Guillermo León, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, remite a la Secretaría General de la Presidencia de la República lo siguiente:

- Listado del parque automotor registrado en el Sistema de Bienes y Existencias del Esigef.
- Matriz del parque automotor del sector público-PASP, con el detalle de los vehículos terrestres propiedad de la entidad.
- Matriz de los vehículos de alta gama que cuentan con el cilindraje indicado y/o el valor de mercado establecido.
- Informe de justificación de la utilidad y necesidad del parque automotor con el que cuenta la institución.
- Un (1) CD que contiene fotos en alta resolución de las unidades vehiculares con respectivas placas.



#### **Artículo 20.- Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales**

Mediante Memorando No. MINTEL-DA-2017-1354-M, de fecha 25 de septiembre de 2017, la Ing. María Soledad Bautista, Directora Administrativa, solicita a la Ing. Elizabeth Alcívar, Especialista Administrativa y encargada del área de Servicios Generales, cumplir a cabalidad lo descrito en los artículos 20 y 22 del mencionado instrumento legal, además indica que es necesario actualizar el Manual de Procesos de Administración y Control del Parque Automotor del MINTEL, en donde se contemplen las nuevas disposiciones constantes en el Decreto Ejecutivo 135, mismas que se deberán aplicar de manera obligatoria, sin perjuicio de la actualización que se realice a la normativa interna mencionada.

Con Memorando Nro. MINTEL-DA-2017-1475-M, de fecha 25 de octubre de 2017, la Ing. Elizabeth Alcívar, Especialista Administrativa, indica lo siguiente en respuesta a lo solicitado: "En cumplimiento a lo mencionado en el artículo 20.- Uso de sirena y balizas en vehículos oficiales.- se confirma que ningún vehículo institucional tiene balizas ni sirenas, por lo que cumplimos con esta primera disposición."

#### **Artículo 22.- Uso de vehículos oficiales**

El MINTEL ha adoptado como política, la asignación de los vehículos institucionales única y exclusivamente a las dos máximas autoridades (Ministro y Viceministro), a pesar de que el segundo inciso del Art. 22 del Decreto Presidencial N.135-2017, autoriza la asignación y utilización de los vehículos a autoridades ubicadas en el grado 6 del Nivel Jerárquico Superior.

Con fecha 26 de octubre de 2017, la Directora Administrativa, remite al Coordinador General Administrativo Financiero, el Informe para la Asignación de Vehículos de uso exclusivo para las dos máximas autoridades del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información que da cumplimiento a lo indicado.

#### **Artículo 23.- Realización de eventos públicos y de capacitación.-**

No se ha realizado ningún tipo de evento público o de capacitación, por lo tanto se ha dado cumplimiento a esta disposición.



**Artículo 24.- Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.-**

El MINTEL no arrienda bienes inmuebles y tampoco se han realizado adecuaciones mayores al Edificio propiedad de la entidad.

**Artículo 25.- Propaganda y publicidad.-**

No se ha realizado ninguna contratación que requiera autorización de la Secretaría Nacional de Comunicación.

**Artículo 26.- Control de Inventarios.-**

Mediante Memorando Nro. MINTEL-DA-2017-1358-M, de fecha 25 de septiembre de 2017, la Directora Administrativa solicitó a la Guardalmacén General prepare una propuesta para establecer políticas que permitan mejorar el control del inventario institucional; sobre todo en lo relacionado a la periodicidad.

Con Memorando Nro. MINTEL-DA-2017-1453-M, de fecha 23 de octubre de 2017, la Guardalmacén General remite el borrador del documento denominado "POLÍTICA PARA LA CONSTATAción FÍSICA Y CONCIALIZACIÓN SEMESTRAL DE LOS BIENES Y EXISTENCIAS DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", en el cual la Directora Administrativa sumilla: *"En calidad de titular de la unidad administrativa, se aprueba el contenido de la política. Favor ejecutar el plan dentro de los plazos establecidos"*.

**Artículo 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares.-**

Mediante Oficio No. MINTEL-DA-2017-0053-O, de 7 de septiembre de 2018, se solicitó la suspensión de la asignación del servicio de telefonía móvil para los funcionarios del nivel jerárquico superior y solamente permanecieron habilitadas las líneas correspondientes a las dos máximas autoridades de la entidad.

Si bien, el Reglamento Sustitutivo para Uso, Administración y Control del Servicio de Telefonía Móvil Celular y de Bases Fijas Celulares en las Entidades y Organismos del Sector Público emitido por la Contraloría General del Estado establece como monto mensual de



asignación para los Señores Ministros de Estado el valor de US\$ 300.00, el MINTEL realizó la contratación total del servicio para los señores Ministro y Viceministro por un total de US\$90.00 entre las dos autoridades.

Adicionalmente y a pesar de que las instituciones del Estado pueden contar con el servicio de telefonía celular de bases fijas con un monto mensual que no exceda los US\$ 200.00, dada las necesidades institucionales, se contrató el servicio por un monto mensual de US\$80.00. El ahorro generado por la contratación de este servicio es de US\$ 3,500.00 al año.

#### **Artículo 28.- Contratación de empresas de seguridad.-**

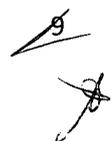
Mediante Oficio No. MINTEL-CGAF-2017-0272-O, de 8 de noviembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita se indiquen los valores de los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad con la finalidad de establecer el presupuesto referencial y poder tramitar la contratación del servicio requerida por la entidad.

Con Oficio No. MDI-VDI-SOP-DRCS-2017-0603-O, de 23 de noviembre de 2017, el Director de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, comunica que no exista pronunciamiento oficial del Ministerio del Interior, el proceso y costos referenciales respecto a la contratación de los servicios de seguridad privada son los que se encuentran publicados según Resolución No. SERCOP-SELPROV-023-2015, emitido por el SERCOP en su portal de compras públicas.

Se redujeron dos puestos de seguridad de acuerdo a informe presentado por el Ministerio del Interior; es así que actualmente el MINTEL cuenta únicamente con tres puestos de 24 horas y uno de 12 horas, contratación que ha permitido tener un ahorro de US\$ 42,578.04 al año.

#### **Artículo 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.-**

El área de compras públicas de la Dirección Administrativa cumple con la verificación de los estudios de mercado correspondientes para todos los procesos de contratación que se encuentren planificados, en total observancia de la normativa emitida por el SERCOP.



**Artículo 30.- Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.-**

Mediante Circular No. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2017-0001-C, de 27 de septiembre de 2017, el Director del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, solicita se remita el inventario detallado de los bienes inmuebles del MINTEL que serán objeto de transferencia con la finalidad de dar estricto cumplimiento al Decreto No. 135.

Con Oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2017-0329-O, de fecha 29 de septiembre de 2017, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, indica que los bienes inmuebles que mantiene esta Cartera de Estado dentro de sus inventarios están siendo utilizados para el normal funcionamiento de sus actividades; razón por la cual no es posible considerar su transferencia a título gratuito a favor de INMOBILIAR.

**Artículo 31.- Personal de seguridad**

A la fecha de corte del presente informe, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información cuenta con el personal asignado por el Ministerio del Interior.

**C. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRIDAD**

**1. Reducción en el consumo de suministros de oficina y suministros de impresión**

Desde el área administrativa se ha realizado una racionalización en la entrega de suministros a las diferentes unidades que presentan sus pedidos de manera mensual, creando conciencia en su consumo, es así que existe una reducción considerable como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	01/ENE/2017 AL 31/08/2017	01/SEP/2017 AL 28/02/2018
SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, REPUESTOS DE IMPRESIÓN Y SUMINISTROS DE OFICINA	22,124.94	6,613.78

Existe una disminución del consumo de suministros bastante considerable a pesar del incremento de personal que el MINTEL tuvo por la incorporación de los servidores que pertenecían a la SNAP y MICSE.

## 2. Procesos de adquisición de suministros de oficina e impresión

Durante el año 2017, el MINTEL ejecutó procesos de contratación de tóneres, repuestos de impresión y suministros de oficina por un monto total de US\$ 17,788.74 y para el año 2018, la entidad no realizará la adquisición de estos suministros; es decir, se continuará con la racionalización de consumo por parte de los servidores.

## 3. Consumo racionalizado de servicios básicos

A pesar del incremento de personal (52 servidores) del MICSE y SNAP al MINTEL, los consumos mensuales de Agua Potable, Energía Eléctrica y Telefonía Fija no han sufrido variación; esto gracias a las campañas de concienciación sobre la importancia de reducir el consumo desmedido de estos servicios básicos:

SERVICIO	PERIODO Ene-Ago 2017 (*)	PERIODO Sep 2017- Feb 2018 (*)
Agua Potable	\$796,86	\$750,11
Energía Eléctrica	\$2.895,80	\$2.995,24
Telefonía Fija	\$625,03	\$527,92

(\*) Consumo promedio mensual

## 4. Consumo de Combustible

Aun cuando el MINTEL recibió por parte del MICSE cuatro (4) vehículos en calidad de traspaso, el consumo mensual de combustible se ha mantenido y no ha sufrido un incremento significativo, gracias a las políticas de asignación de vehículos para las movilizaciones dentro y fuera del Distrito Metropolitano de Quito.

PERIODO Ene-Ago 2017 (*)	PERIODO Sep 2017- Feb 2018 (*)
\$1.857,87	\$1.884,82

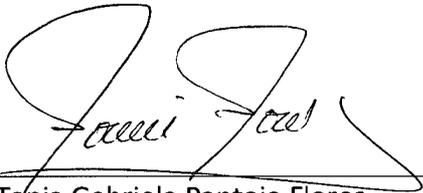
## 5. Compra de Vehículos

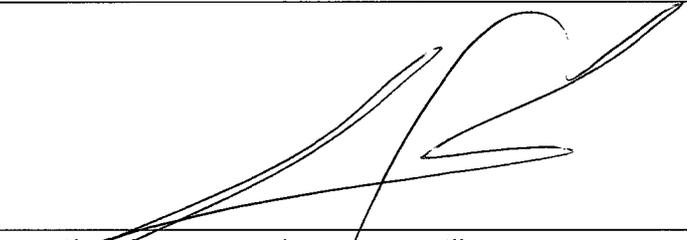
El Mintel cuenta con una flota vehicular antigua compuesta por 37 vehículos que tienen un promedio de recorrido de 200.000 kilómetros; sin embargo, no se ha realizado ni se realizará ninguna gestión de compra para reponer dichos vehículos.



Con todo lo expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información se encuentra comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven a la reducción de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito D.M., 7 de marzo de 2018

<b>Elaborado por:</b>	
	
Ing. María Soledad Bautista Dueñas <b>DIRECTORA ADMINISTRATIVA</b> <b>Responsable SECCION II</b>	Lcda. Tania Gabriela Pantoja Flores <b>DIRECTORA DE TALENTO HUMANO</b> <b>Responsable SECCION I</b>

<b>Aprobado por:</b>

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo <b>COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO</b>